

0-3426

URGENTE

8 REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 DPTO. DE ADQUISICIONES
 NCRD / ~~AF~~ / ~~DVL~~ / ~~MCC~~ / ~~RP~~ / ~~MM~~ / ~~MVB~~ / ~~mvb~~



DECRETO EXENTO N° 4081
 CAUQUENES, 31 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°3859 de fecha 21 de agosto de 2023, que declara realizar las diligencias pertinentes de compra, abastecimiento y asistencia, a desarrollar por las Direcciones y Unidades Municipales con la finalidad de apoyar a las diferentes familias siniestradas, en cuanto a bienes ganado, infraestructura, delimitaciones prediales, entre otras necesidades presentadas por los afectados, a raíz de las inundaciones y sus efectos provocados por la emergencia meteorológica iniciada el 19 de agosto de 2023.
- Publicación en Diario Oficial de la República de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de agosto de 2023.
- Correo Electrónico de Encargado de Gabinete, de fecha 29 de agosto de 2023, donde solicita realizar Trato Directo, para realizar 12 viajes de camión aljibe, trayecto Cauquenes- Sauzal, dada la emergencia por el temporal la comunidad completa de Sauzal quedó sin abastecimiento de agua.
- Cotización suscrita con el proveedor Transportes Transmaq Limitada, de fecha 25 de agosto del 2023.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de contratar servicio de arriendo camión aljibe por un total de 12 viajes Cauquenes hacia Sauzal, dado que, en razón del mal tiempo la comunidad de Sauzal quedó sin agua potable, siendo necesario mantener el abastecimiento de agua al sector.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de la "Urgencia" y "Emergencia" establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **TRANSPORTES TRANSMAC LIMITADA, RUT: 76.000.008-6**, por un valor de **\$2.427.600 Impuesto incluido**, para la contratación servicio arriendo camión aljibe necesario para abastecer de agua a la comunidad de Sauzal.

- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la contratación servicio arriendo camión aljibe necesario para abastecer de agua a la comunidad de Sauzal.
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa servicio de arriendo camión aljibe, necesario para abastecer de agua a la comunidad de Sauzal, por un valor de **\$2.427.600 Impuesto Incluido**, con el proveedor **TRANSPORTES TRANSMAQ LIMITADA, RUT: 76.000.008-6**, en conformidad al Correo Electrónico de Encargado de Gabinete, de fecha 29 de agosto del 2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-09-003 (1-1) "Arriendo de vehículo"
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c Encargado de Gabinete
- c.c. Ofc. de Partes